



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa popular mediante la cual se crea el Capítulo Quinto “DEL GOBIERNO, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL”, del Título Quinto, con los Artículos 73 Bis, 73 Bis 1, 73 Bis 2, y 73 Bis 3, de la **Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **12 de Febrero de 2020.**

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión
27 de Mayo de 2020**

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 4 de Febrero del 2020

C. Diputado Jaime Bueno Zertuche.

Pdte. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea el Capítulo Quinto “DEL GOBIERNO, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL”**, del Título Quinto, con los **Artículos 73 Bis, 73 Bis 1, 73 Bis 2, y 73 Bis 3, de la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para quedar como sigue:

1.-

CAPITULO QUINTO

“DEL GOBIERNO, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL”

ARTÍCULO 73 BIS. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL DÍA DEL GOBERNADOR O GOBERNADORA INFANTIL, ASÍ COMO DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INFANTILES QUE INTEGRARÁN SU GABINETE, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL, DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 73 BIS 1. EI MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS DEL

CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA DEL MAGISTRADO O MAGISTRADA INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 73 BIS 2. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EL DÍA DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 73 BIS 3. EL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZARÁ A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, EL DÍA DEL PARLAMENTO INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

PROYECTO ORIGINAL.	PROYECTO REFORMADO.
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	
<p>1.- No Existe el Capitulo.</p>	<p>1.- CAPITULO QUINTO “DEL GOBIERNO, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL”</p> <p>ARTÍCULO 73 BIS. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL DÍA DEL GOBERNADOR O GOBERNADORA INFANTIL, ASÍ COMO DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INFANTILES QUE INTEGRARÁN SU GABINETE, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL, DE MANERA HONORARIA.</p> <p>ARTÍCULO 73 BIS 1. EI MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE</p>

JUSTICIA EN EL ESTADO, REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA DEL MAGISTRADO O MAGISTRADA INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 73 BIS 2. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EL DÍA DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 73 BIS 3. EL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZARÁ A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, EL DÍA DEL PARLAMENTO INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y LOCAL, LAS SECRETARIAS ESTATALES, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DEBERÁN ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DÍA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

El día 20 de noviembre es un día importante para la infancia, ya que se celebra el Día Universal del Niño, y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en 1959 y de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en 1989.

Esta Convención, establece una serie de derechos para las niñas y los niños, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho al juego, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

Con la reforma que se presenta, se prevé aportar un sólido avance en beneficio de los derechos humanos y crear espacios donde las voces de la niñez expresen sus deseos, inquietudes y necesidades.

Es de señalar que en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, de la Convención señala que los Estados Partes garantizarán a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez de la niña o el niño.

Además de conformidad con los artículos 2, fracciones I, II y III, 13, 64, 71, 72 y 74 de Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar, disponer e implementar los mecanismos que favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, el artículo 30, párrafo 1, inciso "a" de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que entre los fines del Instituto Nacional Electoral se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.

Con esta reforma, se busca garantizar con la participación del Instituto Estatal Electoral y la colaboración de la Secretaria de Educación y la Comisión Estatal de Derechos Humanos el derecho de expresión y la participación de la niñez.

Lo anterior, porque es necesario abrir un espacio en el que, además de expresar sus inquietudes y propuestas frente a las problemáticas que los aquejan, podrán adentrarse al funcionamiento del Gobierno del Estado, del Poder Judicial y los Ayuntamientos, entendiendo el mecanismo de sus procesos y despertar el ánimo e interés por la práctica y el ejercicio de la política.

Además, es necesario implementar un ejercicio de participación de la niñez Coahuilense con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de una cultura política democrática mediante la apertura de espacios para que niñas y niños expresen sus opiniones y propuestas respecto a temas que tienen que ver con sus lugares de convivencia y las condiciones para materializar el ejercicio de sus derechos, con el fin de que sean escuchadas y atendidas por la sociedad, el gobierno y sus instituciones.

De esta manera, las niñas y niños en el rango de los 6 a los 12 años, de las escuelas públicas y privadas deberán elaborar una ponencia escrita en la que aborden una problemática social en su comunidad, sus causas y posibles soluciones.

Para lograr lo anterior, el Gobierno del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Ayuntamientos a través de la Secretaria de Educación y el Congreso del Estado a través de la Comisión de educación, cultura y actividades cívicas, invitarán a las niñas y niños interesados a participar en los concursos respectivos.

En virtud de la celebración del Día Universal del Niño coincide con el aniversario de la Revolución Mexicana, proponemos que el motivo de la presente iniciativa se lleve a cabo durante el mes de noviembre a partir del año 2020.

Las niñas y los niños, no sólo son personas pasivas y activas dignas de protección, sino merecedores de ejercer sus derechos de participación y libre expresión.

Voltear la mirada hacia la infancia, nos permite incluir sus demandas y reconocerlos como miembros de la comunidad.

los beneficios de la promoción participativa en la niñez impulsan su adecuado desarrollo personal, a tener mayor confianza en sí mismos, a que se protejan de abusos o situaciones que vulneren sus derechos y la puesta en marcha de sus valores democráticos.



Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERICK', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA